

Designan Jefa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 203-2019-PCM

Lima, 8 de noviembre de 2019

VISTA:

La comunicación de fecha 30 de octubre de 2019 de la Presidenta del Comité de Selección encargado del concurso para la elección del/de la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085 crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2019-PCM se aprobó el Mecanismo del concurso para la elección del/de la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, conforme a lo establecido en dicho dispositivo, para el concurso correspondiente al año 2019, el Comité de Selección encargado del concurso para la elección del/de la Jefe/a del OSINFOR, está integrado por el/la Secretario/a de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la preside; el/ la Viceministro/a de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; y, el representante titular y su alterno de la sociedad civil designados por la Resolución Ministerial N° 065-2019-MINAM;

Que, mediante comunicación de fecha 30 de octubre de 2019, la Presidenta del Comité de Selección encargado del concurso para la elección del/de la Jefe/a del OSINFOR, presenta el Informe Final del citado concurso, y comunica el nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad del postulante que alcanzó el mejor puntaje;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 081-2019-PCM que aprueba el Mecanismo del Concurso para la Elección del/de la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA en el cargo de Jefa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1825262-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Oficializan el evento denominado “I Foro Nacional de la Vicuña” a desarrollarse del 14 al 15 de noviembre de 2019 en el departamento de Ayacucho

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0387-2019-MINAGRI

Lima, 6 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 366-2019-MINAGRI-SERFOR-GG, de la Gerencia General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, sobre oficialización del “I Foro Nacional de la Vicuña”; y, el Informe Legal N° 1147-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR es el Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Ley N° 29763, al cual le confirió la condición de autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, constituyéndose en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, asimismo, el SERFOR constituye el organismo nacional con competencia para la administración y conservación de los camélidos sudamericanos silvestres, por lo que es el encargado de evaluar las solicitudes de oficialización de Congresos Nacionales relacionados a fauna silvestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, se aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, el cual tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional;

Que, el artículo 27 del acotado Reglamento, señala que los congresos son eventos científicos, técnicos o académicos sobre intereses comunes relacionados con el desarrollo del Sector Agrario, ahora Sector Agricultura y Riego, estando también comprendidos en este rubro los simposios, foros y otros relacionados a las ciencias agrarias; correspondiendo su organización, entre otros, a las Organizaciones Representativas de Productores Agrarios y, son oficializados por Resolución Ministerial; estableciéndose en su artículo 28, los requisitos que debe cumplir un Comité Organizador para obtener la autorización de un congreso relacionado con temas del mencionado Sector;

Que, a través de la Carta N° 038-2019-PDTE-SRV-AYACUCHO/CARA, el Presidente de la Asociación Sociedad Regional de la Vicuña de Ayacucho, solicita la oficialización del evento denominado “I Foro Nacional de la Vicuña”, a desarrollarse del 14 al 15 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad

de Huamanga y en la Comunidad Campesina de Ocros "Chaccu de vicuñas", provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, en conmemoración del "Día Nacional de la Vicuña";

Que, la Secretaría General remite el Oficio N° 366-2019-MINAGRI-SERFOR-GG, de la Gerencia General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, por medio del cual solicita oficializar el mencionado evento, así como el Informe Técnico N° 110-2019-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS/DPR, de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a través del cual se señala que el mencionado Foro, tiene entre sus objetivos la promoción y comercialización de los camélidos sudamericanos silvestres; y que los acuerdos derivados del foro contribuirán a la promoción de actividades de la cadena productiva de la fibra de vicuña incluida la asociatividad, permitiendo mejorar la competitividad sostenible de los titulares de manejo en el mercado nacional e internacional, para incrementar sus ingresos económicos en favor de las familias que dependen de este recurso; resaltándose que el segundo día del evento, coincide con el "Día Nacional de la Vicuña", lo cual revaloriza las bondades de la vicuña como un valioso recurso de nuestra fauna silvestre, la práctica ancestral de su manejo y conservación realizada por las organizaciones campesinas, y permite concientizar respecto al potencial de este recurso y su protección contra la caza furtiva y el tráfico de su fibra;

Que, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, corresponde oficializar el "I Foro Nacional de la Vicuña";

Con la visación del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado "I Foro Nacional de la Vicuña", a desarrollarse del 14 al 15 de noviembre de 2019, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad de Huamanga y en la Comunidad Campesina de Ocros "Chaccu de vicuñas", provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- La realización del evento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no irroga gastos al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizado el evento, la Asociación Sociedad Regional de la Vicuña de Ayacucho, debe presentar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, un Informe Final sobre las actividades realizadas y los objetivos alcanzados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1824623-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 370-2019-MINCETUR

Lima, 23 de octubre de 2019

Visto, el Memorandum N° 1434-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministro de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible. A través del Viceministerio de Turismo, formula, propone, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política y estrategia de desarrollo de la actividad turística y el fomento del turismo;

Que, del 13 al 15 de noviembre de 2019, en las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este, República del Paraguay, se llevará a cabo la XII Reunión Anual del Grupo de Acción Regional de las Américas – GARA, para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo, cuya agenda de trabajo incluye el Seminario Internacional "Destinos Turísticos Responsables", de Prevención de la Explotación Sexual de las Niñas, Niños y Adolescentes – ESNNA en Viajes y Turismo; visitas técnicas a empresas comprometidas con la Prevención de la ESNNA en el ámbito de los viajes y turismo y una reunión enfocada a un análisis de los avances y retos en materia de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, el Perú es país miembro del GARA, y junto con los países de América del Sur y miembros de la Comisión Regional de la Organización Mundial del Turismo – OMT para las Américas, participar en dicha reunión le brinda la oportunidad de ampliar la cooperación turística, mediante la ejecución de acciones de interés común que benefician y fortalecen la gestión del sector a favor del turismo responsable y sostenible, libre de explotación sexual de menores;

Que, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico es el órgano de línea del Viceministerio de Turismo encargado de ejecutar, evaluar y supervisar el cumplimiento de la política del sector turismo orientada a contribuir al desarrollo sostenible del mismo, y a través de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, programa acciones de prevención de la trata de personas, con fines de trabajo forzoso, trabajo infantil y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del turismo, en coordinación con las instituciones públicas y privadas correspondientes;

Que, por lo expuesto, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Víctor Orlando Camarena Salvador, Especialista en Turismo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, para que en representación del MINCETUR participe en el evento antes mencionado;

Que, las instituciones organizadoras asumirán los gastos por concepto de viáticos del participante, razón por la cual el MINCETUR sólo asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.